



PERU

Ministerio de Salud

Dirección Regional de Salud del Gobierno Regional Puno

Nº 0190-2020-DRS-PUNO-DIREMID

Jr. José Antonio Encinas N° 145-165  
Teléfono: 051-369609

DIRECCION REGIONAL DE SALUD PUNO  
CERTIFICO que el presente documento es  
"COPIA FIJI DEL ORIGINAL"  
27 JUL 2020  
Sra. Ana Margarita Sanchez Macedo  
FEDATARIO SUPLENTE



*[Signature]*  
Dra. Cruz Mullisaca  
C.R.P. 19611  
Directora de Control y Vigilancia Sanitaria  
Dir. Ejec. DIREMID - DIRESA - PUNO

# Resolución Administrativa

Puno, 22 de Julio 2020

Visto el expediente Nº 139 del 21 de Enero del 2020, presentado por **SULMA MARIA MAMANI AGUILAR** Propietaria de la **BOTICA SM & G FARMA**, con Registro Único del Contribuyente **RUC Nº 10734806485**, sito en la Av. el Sol Nº 910, Distrito de Puno, Provincia de Puno, Región Puno, sobre Autorización Sanitaria de **CIERRE DEFINITIVO** del mencionado Establecimiento Farmacéutico;

## CONSIDERANDO:

Que, mediante el expediente visto la Propietaria de la **BOTICA SM & G FARMA**, solicita **AUTORIZACIÓN SANITARIA DE CIERRE DEFINITIVO**;



Que, habiendo sido evaluada la documentación presentada por el Área de Autorizaciones Sanitarias de Establecimientos Farmacéuticos, se concluye que el expediente se encuentra conforme según los requisitos previstos en la norma vigente, el mismo que se acredita a folios siete en el informe de evaluación Nº 09-2020 de fecha 30 de Junio del 2020 del Área de Autorizaciones Sanitarias de Establecimientos Farmacéuticos, por lo que es procedente autorizar el cierre Definitivo;

Que, atendiendo a lo solicitado, el Área de Autorizaciones Sanitarias de Establecimientos Farmacéuticos, en aplicación al título IV, Art. 23 del Decreto Supremo Nº 014-2011-SA Reglamento de Establecimientos Farmacéuticos, modificado por Decreto Supremo Nº 002-2012-SA, a su vez modificado por Decreto Supremo Nº 033-2014-SA, Decreto Supremo Nº 016-2019-SA, Ley Nº 29459 "Ley de los Productos Farmacéuticos, Dispositivos Médicos y Productos Sanitarios", Texto Único Ordenado de la Ley Nº 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante el Decreto Supremo Nº 004-2019-JUS, el Art. Nº 18.2 modificado por el Art 2º del D.L. Nº 1272;

De conformidad con la Ley Nº 27783 Ley de Bases de las Descentralización modificada por Ley Nº 28379; Ley Nº 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, modificada y complementada por Leyes Nº 27902, 28013, 28161, 28926, 28968 y 29053; Resolución Ministerial Nº 405 - 2005/MINSA que reconoce a las Direcciones regionales de Salud como única autoridad en salud en cada Región; y en uso de las atribuciones conferidas en la

Ordenanza Regional Nº 012-2014-GRP-CRP, que aprueba la modificación del Reglamento de Organización y Funciones de la Dirección Regional de Salud Puno;

..// ..//

//..

A propuesta del Área de Autorizaciones Sanitarias de Establecimientos Farmacéuticos y visto bueno de la Dirección de Control y Vigilancia Sanitaria;

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1°.-** Autorizar el **CIERRE DEFINITIVO** de la **BOTICA SM & G FARMA**, con Registro Único del Contribuyente **RUC N° 10734806485**, cuya Propietaria es **SULMA MARIA MAMANI AGUILAR**, sito en la Av. el Sol N° 910, Distrito de Puno, Provincia de Puno, Región Puno.

**Artículo 2°.-** Notificar la presente Resolución Administrativa a los interesados y a la Dirección de Control y Vigilancia Sanitaria de la Dirección Ejecutiva de Medicamentos, Insumos y Drogas, para su conocimiento y fines consiguientes.

**Artículo 3°.-** Disponer, la publicación de la presente Resolución Administrativa en la página web de la Dirección Regional de Salud Puno.

Regístrese, comuníquese y cúmplase,

